

NORMAS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “MITIN #VOTENSUAJ”

PRIMERA – COMPAÑÍA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y FECHAS DEL MISMO

Empresa responsable y promotora de la promoción **“MITIN #VOTENSUAJ”** Worten España Distribución S.L., con domicilio social en el Edificio SONAE – Ramirez de Arellano,21 – 28043MADRID, CIF: B- 82140633. Inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 13541 Folio 142, sección octava, hoja nº M-220146, inscripción 1ª.

Lugar y Fecha de vigencia de la Promoción: Worten San Sebastián de los Reyes. Viernes 26 de abril de 2019.

SEGUNDA - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Todas las personas mayores de edad, o menores acompañados de un responsable legal, residentes en España y que cumplan con todos los procedimientos de participación descritos en estas normas.

Los participantes no podrán ser trabajadores, colaboradores o consultores de las compañías Worten España Distribución S.L. o familiares de éstos.

TERCERA - EN QUÉ CONSISTE LA PROMOCIÓN “MITIN#VOTENSUAJ”

WORTEN, a través de la promoción **“MITIN #VOTENSUAJ”** pondrá a disposición de todas las personas que lo deseen la posibilidad de acceder a todos los productos de tecnología que se describirán más adelante.

“MITIN #VOTENSUAJ” es un evento en el que los clientes presentes en el establecimiento Worten donde se celebra pueden conseguir la opción de comprar los productos de la promoción por el precio más bajo que deseen.

Entre las 18:00 y las 20:00 del día antes señalado, se ofrecerán un total de 5 productos en los horarios indicados por la organización el día del evento.

Mecánica de Participación

3.1. Cumplir con los requerimientos de participación y registro de datos solicitados en el cupón que se facilitará en tienda a cada participante, incluidos nombre completo y teléfono. Este último se utilizará para discernir la titularidad entre dos nombres y apellidos iguales.

3.2. Estar presente en la tienda en el momento de la promoción y atender las indicaciones de la organización:

3.2.1. Rellenar un cupón con el nombre, apellido y teléfono del participante como ya se ha indicado y anotar el precio más bajo que el participante desee para el producto que se indique en cada momento.



3.2.2. Los precios aportados por los participantes deberán ser claramente legibles, con números escritos completos y separados, en su caso, por la “coma” de céntimos, así como acompañados por el signo “€”. La imposibilidad de que sean legibles las cantidades escritas legitimará a la organización para no dar por válida su participación. El precio válido mínimo es 1 céntimo ó 0,01€.

3.2.3. En caso de ser elegido ganador según el proceso que más adelante se describe, el participante tendrá derecho a adquirir el producto seleccionado por el precio que anotó en su cupón. WORTEN aceptará esa oferta de compra, sólo para el producto seleccionado, por una sola unidad y en las condiciones de venta vigentes en Worten en la fecha de la promoción.

3.2.4. Una vez relleno el cupón, el participante deberá introducirlo en la urna habilitada en la tienda en la que se celebra la promoción.

3.2.5. En el horario indicado por la organización, el conductor de la promoción seleccionará un producto a subastar inversamente, por lo que procederá a abrir la urna y extraer al azar 4 cupones válidos de participación. Tras ello, se solicitará a los titulares su presencia y, si fuera necesario, que acrediten su personalidad aportando su DNI en el Set de participación. Será condición indispensable la presencia física del titular del cupón de participación y en caso de ser menor de edad la presencia del Padre/Madre o Tutor.

3.2.6. De entre los 4 cupones elegidos se seleccionará el participante cuyo precio para el producto seleccionado sea el más bajo y no coincida con el de otro de los participantes llamados. Cuando el precio propuesto por dos o más participantes coincida, la organización, opcionalmente y a su sola discreción, podrá sustituir a estos participantes por otros nuevos y así sucesivamente hasta que sobre el escenario haya 4 participantes cuyos precios para el producto en juego no coincidan y el producto se adjudicará, de acuerdo a las normas de la promoción, al que de los 4 tenga el precio más bajo en su cupón.

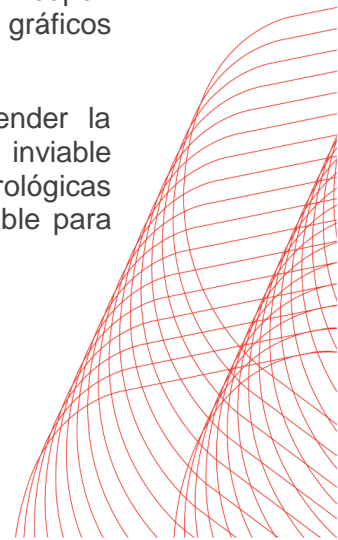
3.2.7. Tras la adjudicación del producto, la urna será vaciada y se iniciará la recogida de cupones para el siguiente producto.

3.2.8. Los ganadores de los productos de la promoción podrán seguir participando en las demás adjudicaciones del día.

3.2.9. Los participantes podrán declinar su participación en cualquier momento durante la promoción, renunciando asimismo en ese momento a cualquier premio que pudiera corresponderles por la misma.

3.2.10. La organización se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante cuando existan dudas fundadas sobre la comisión de fraudes o irregularidades, especialmente cuando se detecte que un participante ha introducido más de un cupón de participación en la urna o se manipulen o intenten manipular los elementos gráficos de la presente promoción.

3.2.11. La organización estará en todo momento legitimada para suspender la celebración del evento objeto de la presente promoción cuando lo considere inviable por falta de asistencia de público, por fallos técnicos, por incidencias meteorológicas que desluzcan el fin de la presente promoción o por cualquier causa insalvable para los organizadores.



CUARTA – LOS PRODUCTOS DE LA PROMOCIÓN

Durante la jornada, se entregarán un total de 5 productos de tecnología por el precio más bajo que 5 participantes ofrezcan por cada uno de ellos.

Los productos de esta promoción serán anunciados durante la promoción durante el evento y pertenecerán a las siguientes gamas:

- CONSOLA NINTENDO CLASSIC MINI: NES
- HOVERBOARD NILOX 2.0 RED BLUE 6.5
- SMARTPHONE BQ V PLUS 5,5"3-32GB NG
- PORTÁTIL LENOVO 120S-14IAP 4-64 14" W10
- TELEVISOR LED UHD 40 SHARP LC-40UI7352E

La organización podrá cambiar estos productos por otros similares de igual o más valor durante la celebración del evento si concurren causas de fuerza mayor como rotura de stock.

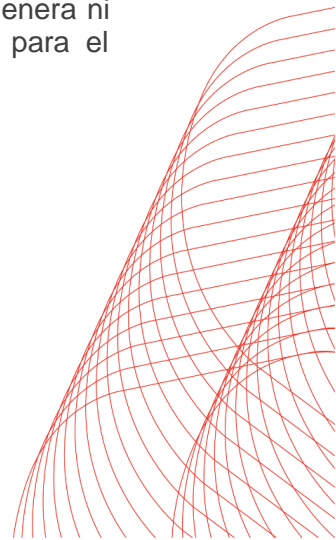
Los ganadores no podrán cambiar por otros los productos adquiridos durante la promoción ni canjearlos por su valor en metálico.

QUINTA - DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los Ganadores ceden a Worten los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el presente concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico, como convencional, o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Worten por el máximo tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Worten así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el concurso y en su caso la aceptación del Premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Worten publicará la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras del Concurso a través del medio de comunicación que elija –sin carácter limitativo-. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el Premio autorizan automáticamente a Worten para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o Ganador.



SEXTA - POLITICA DE PRIVACIDAD

Los datos personales recogidos serán incorporados en el fichero de clientes cuyo responsable es Worten España Distribución, S.L., con la finalidad de mantener la relación comercial y recibir información y publicidad de productos y servicios de Worten España Distribución, S.L., los clientes tienen derecho, en cualquier momento, a acceder, rectificar y, en su caso, oponerse al tratamiento de sus datos, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comunicándolo por escrito a Worten España Distribución, S.L., C/Ramirez de Arellano, 21. 28043 (Madrid).

SÉPTIMA. - Retención Fiscal

A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

Premios en especie. - Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso el ganador del premio realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 20% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que realizó.

OCTAVA. - Obligatoriedad de las condiciones

La simple participación implica la aceptación de estas condiciones de la promoción en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, Worten quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Asimismo la participación en la presente promoción supone la aceptación de la totalidad de las condiciones incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice Worten España Distribución, S.L.

Worten se reserva la posibilidad de cambiar o modificar, o cancelación de la presente Promoción por causa justa. Worten no será responsable si por causas ajenas o de

fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente, sin otra obligación para los organizadores, que la publicación de la nueva mecánica por similares medios a los empleados para la difusión inicial del mismo.

NOVENA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

